

[illegible]

Ciudad de Suona, de las Villas de Dura y Huesca
de la comunidad en las que los Alondigueros de
ellas siempre han pagado mis panes y mis domes-
ticos los años de su comunidad desde que se
dijo a los Alondigueros de la Villa de Dura
de Vergara que pensaban en su comunidad
los Alondigueros que en la forma suya han con-
ducido mis panes por sus Caminos como panes
de Dura. Los Alondigueros y solamente mis panes y
otros de su oficio han pagado los años del tiempo que
han comprado a los trayedores que se han de
mercader de la Villa de Vergara. Trujos de
Vergara, publico y notorio, los tambien que Juan
Antonio de Trujos de la Villa de Vergara y
actual Alondiguero de ella han mandado y mandado
que las mis panes y demas sus pertenencias
Compañeros que conducen sus respectivos animales
a las mencionadas Villas de Dura y Huesca y
Ondara han sido comprados los trujos de
la de la Jurisdicción de la Villa de Vergara
de Dura. Contribuyen con los años que contiene el
arancel que la citada Villa tiene en la forma que
contribuyen los de mas trayedores que se han de
trujos a los mercados que se celebran en ella y
los mides y venden en su Alondiga publica

[illegible]

Hechos en persona a Juan Antonio de Trujillo
contando en ellos a quien asistimos & pedim. to de la
misma partes leida en forma en persona paragona
siempre Combema a quien se halla presente con su
2.^o no acompañado en la sala de las Casas del Conago
de esta Cha. Villa a las nueve mas de la mañana del
dia primero del siguiente mes de Abril alba pre
senta Juan y Concha los testigos que por parte
de Fran.º de Aguirre y Samuel de Villan vecinos
de esta Villa fueron presentados para la in
formaz. que tuvieran ofrecida al teniente de la Audiencia
con inscricion en el dho Mandam. to y les presento Ju
an Antonio de Trujillo ve deo por cada de que
doy fee Juane = Lorenzo de Laraza =

Las. Concejalos por m.

Lorenzo de Laraza